



HOJA INFORMATIVA

AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS PARA PALIAR EL IMPACTO SOCIAL DEL COVID19

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023

Financiado al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del programa operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020

Finalidad

Estas ayudas están financiadas con el Convenio que se ha firmado con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia por la COVID-19. **Se trata de favorecer la recuperación de la crisis en el contexto de la pandemia del COVID, y específicamente apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad.**

Las ayudas son entregas dinerarias, de carácter periódico o, extraordinariamente, de pago único, concedidas a personas o familias para permitir la cobertura a las necesidades básicas o cubrir gastos para posibilitar la realización de actividades orientadas a la mejora de la empleabilidad: acompañamiento, orientación, formación y búsqueda activa de empleo.

Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas personas y/o familias **que se encuentren empadronadas** y residan en alguno de los municipios de la Mancomunidad que, como consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID19, **no tienen garantizada la cobertura de las necesidades básicas**. En el caso de unidades familiares o de convivencia las ayudas podrán ser solicitadas por una sola persona de la unidad.

Deberán cumplirse así mismo los siguientes requisitos:

- **Estar en situación de desempleo** e inscrita como demandante de empleo en la oficina de empleo correspondiente. Tendrán así mismo la consideración de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo aquellos trabajadores autónomos o por cuenta ajena que estén inscritos en los servicios de Empleo como Mejora de empleo.
- Aportar la documentación requerida, necesaria para justificar la necesidad de la ayuda económica.

Para lo que se deberán acreditar los ingresos y la situación económico-laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

- Las dos últimas nóminas.
- Vida laboral.

- Declaración jurada cuando no se puedan acreditar los ingresos con otra documentación.
 - Certificado de prestaciones del INEM.
 - Certificado de prestaciones del INSS expedido por el organismo correspondiente.
 - Movimientos bancarios de los últimos tres meses anteriores a la solicitud.
- Firmar una declaración responsable con el compromiso de estar dispuesta a acudir a las entrevistas que se le requieran para la elaboración de un diagnóstico de empleabilidad, así como estar dispuesta a recibir orientación e información para el empleo durante la duración de la prestación.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Acreditar que la prestación se destinó a la finalidad para la que fue concedida para lo que deberán presentar la documentación acreditativa del gasto realizado.
- Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas.
- Prestar la debida colaboración y cumplir las actividades del proyecto de intervención establecido para la integración sociolaboral.
- Comunicar cualquier cambio en el domicilio o residencia habitual, así como cualquier cambio en la situación de ingresos en la unidad de convivencia.

Plazo

El último día para la presentación de solicitudes y la documentación complementaria es el 16 de junio.

Lugar de presentación

En los servicios sociales de su municipio, y en el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad, Calle Juan de Toledo 27 de San Lorenzo de El Escorial, es necesario pedir cita para la entrega de las solicitudes.

Importe de las ayudas

Las ayudas económicas serán entregas dinerarias de carácter periódico, pueden concederse por un plazo entre 4 y 6 meses, el importe de la ayuda mensual oscila entre 300 € y 500 €, dependiendo del número de miembros de la unidad familiar.

Baremación de las ayudas

Los solicitantes que cumplan los requisitos obtendrán una puntuación conforme al baremo establecido en las Bases Reguladoras. Se creará una lista de solicitantes ordenada de mayor a menor puntuación y se resolverá la concesión de las ayudas conforme a esta prelación, hasta agotar el crédito disponible.

El texto completo de las Bases Reguladoras de las ayudas puede consultarse en la **web de la Mancomunidad: <https://mancomunidadesierraoste.org/normativa-vigente>, con la denominación: Ayudas COVID-19 (Fondos REACT-UE)**